CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER No. CD-073-2026

Convenio No.	CD-073-2026	**Fecha:**	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONVINIENTES	MUNICIPIO DE PLANETA RICA NIT. 800096765-1		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER NIT. 812001665-8		

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **RAMON EDUARDO CALLE CADAVID**, mayor de edad vecino y domiciliado en Planeta Rica, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.678.229 de Planeta Rica, como consta en el Acta de posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con lo previsto en el acuerdo No. de fecha 19 DE ENERO DE 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y del presente acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER**, creado mediante acuerdo No. 05 de fecha 2 de Marzo de 1998 expedido por el Concejo Municipal, representado legalmente por su director, señor **NABID BERRIO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.719.937, quien declara que él ni la entidad que representa, se encuentra incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026".
2) PLAZO:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES DEL IMDER :	**1.-** Garantizar el recurso humano necesario para brindar acompañamiento durante las competencias a los deportistas de Planeta Rica que participarán en los **JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026**. **2.-** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. **3.-** Utilizar los recursos que el Municipio desembolse, exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con el cuadro económico previsto en el estudio previo. **4.**- Garantizar la logística para lograr la participación de los deportistas Planetarricense en los **JUEGOS DEPARTAMENTALES CÓRDOBA VALLE DE TITANES 2026**, de acuerdo al siguiente detalle: **4.1.** Garantizar una persona para la logística y el apoyo a los participantes en los juegos departamentales 2026. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución:** a. Hojas de vida en formato único de la función publicadel personal requerido para la logística con sus respectivos soportes. Evidencia fotográfica (un mínimo de 3 fotos a color donde se evidencie la participación de la persona de logística.**4.2.** Contar con los uniformes de presentación necesarios para garantizar la participación de los deportistas del Municipio de Planeta Rica, en los juegos departamentales Córdoba Valle de Titanes 2026, en las condiciones establecidas en los Estudios previos que forma parte integral de este convenio. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad, se debe entregar con el informe de ejecución**: **a.** Certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los uniformes. **e.** Planilla de entrega de los uniformes debidamente diligenciada con nombre, documento de identidad, firma o huella y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos. **4.3.** Contar con el transporte necesario para garantizar la participación de los deportistas del Municipio de Planeta Rica, en los juegos departamentales Córdoba Valle de titanes 2026,en las condiciones establecidas en los Estudios previos que forma parte integral de este convenio. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad, se debe entregar con el informe de ejecución**: **a.-** Contrato de transporte. **b.-** Planilla de recibo del servicio de transporte suscrita por deportistas y miembros del cuerpo técnico. **c.** Evidencias fotográficas: quince (15) fotos a color donde se evidencia el servicio de transporte.**4.4.** Contar con los refrigerios necesarios los deportistas del Municipio de Planeta Rica, en los juegos departamentales Córdoba valle de titanes 2026, estos refrigerios seran suministrados durante los días que dure la competencia, en las condiciones establecidas en los Estudios previos, que forma parte integral de este convenio. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a**. Planilla de recepción de refrigerios por parte de los deportistas y cuerpo técnico. Esta planilla debe estar debidamente diligenciada con nombre, documento de identidad y la calidad en que recibe la alimentación, esto es, deportista y cuerpo técnico. **b.** Evidencia fotográfica: diez (10) fotos a color de la entrega de refrigerios. **5.-** Rendir los informes de inversión que requiera el Municipio a través del supervisor del convenio. **6**- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio. **7-** Prestar a favor del Municipio las garantías de acuerdo a lo previsto en este convenio. **8.-** Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER No. CD-072-2026

4) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Girar al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER, los recursos Correspondientes a sus aportes según los términos establecidos en este convenio. **2.** Velar porque el objeto de este convenio se cumpla dentro de las estipulaciones legales y reglamentarias. **3.** Exigir un Informe de inversión de los recursos por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER. **4.** Hacer seguimiento y supervisión para velar por la correcta inversión de los recursos aportados por el Municipio. **5.** Ejercer la supervisión del presente convenio para lo cual deberá suscribir el acta de inicio del convenio las actas de recibo final y de liquidación. **6.** Las demás que el Municipio, a juicio de la Secretaría de Educación y el IMDER considere necesarias para lograr los fines perseguidos en este convenio. **7.** Hacer los aportes del convenio, en la forma y condiciones pactadas. **8.** Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.
5) VALOR:	El valor del convenio a celebrar es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 113.019.919)**, Que aportará el Municipio para garantizar el objeto del convenio.
6) APORTES DE LAS PARTES:	**A. EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA** Aportará la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 113.019.919)**, **B. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER** Aportará la Organización, logística y administración adicional necesaria para la ejecución del convenio.
7) DESEMBOLSO DE LOS APORTES:	**DESEMBOLSO DE APORTES:** Los aportes serán cancelados como se enuncian a continuación: A) **DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO girará al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER** el valor del aporte, de la siguiente manera: **A) UN DESEMBOLSO ANTICIPADO DEL 50%** del valor del aporte del Municipio, una vez suscrita el acta de inicio y se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del convenio. **B) UN DESEMBOLSO FINAL, DEL 50%** del valor del aporte del Municipio, para lo cual se debe presentar el informe final de ejecución del convenio, acompañado de las evidencias respectivas, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acreditación de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, acta de liquidación del convenio y demás requisitos exigidos por la entidad para el pago **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER: El IMDER** hará su aporte durante la ejecución del convenio atendiendo a la naturaleza del mismo, que es en especie.
8) GARANTÍAS:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el IMDER deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características**:**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER No. CD-072-2026

CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONVENIO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Municipio de Planeta Rica identificado con NIT 800096765-1
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MAS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE LA EMPRESA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO
CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.Y SEIS (6) MESES MAS.	CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE

TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO LA EMPRESA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA LA EMPRESA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONVENIO • OBJETO DEL CONVENIO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PLANETA RICA y el Contratista

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su • sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIOS DE PLANETA RICA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10% del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo térm establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER No. CD-072-2026

9) CUENTA BANCARIA:	La entidad realizará los pagos a la cuenta corriente o de ahorros de acuerdo certificación bancaria que acredite el IMDER
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) CLAUSULA PENAL DE APREMIO:	En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER cancelará al MUNICIPIO por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del convenio, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del convenio.
12) CLÁUSULA INDEMNIDAD	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el IMDER se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Hacen parte del presente convenio el CDP y los demás documentos elaborados por las partes.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
15) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ENTIDAD en la OFICINA DE CONTRATACION: CARRERA 7 – 241, CARRETERA TRONCAL VÍA MEDELLIN, INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE ALCALDIA MUNICIPAL PRIMER PISO PLANETA RICA, o al correo electrónico contratacion@planetarica-cordoba.gov.co
17)SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:	La supervisión de la ejecución del objeto convenido será ejercida por el secretario de educación, cultura y deporte del Municipal de Planeta Rica, los cuales además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del convenio, debe acompañar el proceso y efectuar las gestiones necesarias que garanticen el cumplimiento de las Obligaciones del convenio.
PROYECTO JURIDICAMENTE: GKG - ABOGADA OFICINA DE CONTRATACION	